

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/GEN/20
3 de agosto de 2005

(05-3493)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

INFORME FACILITADO POR LA COMISIÓN ELECTROTÉCNICA INTERNACIONAL EN LA REUNIÓN DEL COMITÉ OTC CELEBRADA LOS DÍAS 16 Y 17 DE JUNIO DE 2005

Punto 4 del orden del día relativo a la cooperación técnica

El siguiente informe, de fecha 16 de junio de 2005, se distribuye a solicitud de la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI).

I. INTRODUCCIÓN

1. En este documento se presenta información actualizada sobre las actividades internacionales de normalización y de evaluación de la conformidad realizadas por la CEI con posterioridad a la última reunión del Comité OTC-OMC, celebrada en Ginebra los días 22 y 23 de marzo de 2005. En él se ponen de relieve, en la medida de lo posible, los esfuerzos de la Comisión encaminados a aumentar la participación de los Miembros de la OMC en las actividades internacionales de normalización electrotécnica, y la utilización de las normas internacionales de la CEI y los sistemas globales de evaluación de la conformidad de la CEI.

2. Todas las actividades y los resultados que contiene el presente informe ponen de manifiesto la estrategia aplicada por la CEI para ayudar a los países a aumentar la capacidad técnica dentro de su territorio. La CEI emplea los modernos instrumentos de tecnología de la información creados durante el último decenio para los miembros de la CEI, pero que están ahora a disposición de todos los Miembros de la OMC (sean o no miembros de la CEI), para que puedan participar en el proceso de elaboración de normas internacionales de la CEI.

II. PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA OMC EN LAS ACTIVIDADES DE NORMALIZACIÓN Y LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LA CEI

3. De los 148 Miembros de la OMC, 130 participan en la CEI y utilizan normas internacionales de la CEI, en su calidad de comités nacionales miembros, comités nacionales miembros asociados o afiliados (denominados colectivamente la "Familia CEI"). Son, por lo tanto, dos más que cuando se celebró la última reunión del Comité OTC en marzo de 2005.

4. Los 18 Miembros de la OMC que actualmente no forman parte de la "Familia CEI" han sido invitados a adherirse a la CEI de una forma u otra. La CEI está en contacto con esos países para darles a conocer mejor la Comisión, así como las normas internacionales y los sistemas internacionales de evaluación de la conformidad de la CEI, con miras a que pasen a ser parte de la "Familia CEI".

5. Los comités nacionales que son miembros asociados y miembros de pleno derecho de la CEI pagan una cotización anual, pueden participar en todas las actividades de normalización de la CEI, tienen derecho de voto, y tienen acceso al catálogo completo de normas internacionales CEI y demás publicaciones.

6. Los afiliados son países en desarrollo invitados que pueden optar por tener acceso a una gama específica de actividades técnicas que corresponden a sus necesidades nacionales y formular observaciones sobre ellas. Pueden iniciar una biblioteca limitada de normas nacionales, y pueden utilizar un procedimiento de adopción facilitado para obtener normas internacionales de la CEI -sin cotización alguna. Es alentador ver que desde la última reunión del Comité OTC un número cada vez mayor de afiliados están ahora formulando observaciones sobre las normas que se encuentran en la etapa de elaboración.

7. En los tres sistemas de evaluación de la conformidad de la CEI pueden participar los miembros de la CEI y los que no son miembros. Actualmente, 40 Miembros y tres observadores de la OMC forman parte del Sistema mundial de pruebas de conformidad y certificación del equipo eléctrico (Sistema IECEE CB), y 24 Miembros de la OMC participan activamente en el Sistema CEI de pruebas de conformidad con las normas de seguridad del equipo eléctrico para atmósferas explosivas (Sistema IECEX). En cuanto al Programa de aprobación y certificación de los componentes eléctricos (IECQ) de la CEI, en la actualidad 15 Miembros de la OMC participan activamente en él.

III. ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE LA CEI

8. Los comités nacionales miembros, los comités nacionales miembros asociados y los afiliados adoptan normas internacionales de la CEI como normas regionales o nacionales de conformidad con la Guía 21-1 (2005) de la ISO/CEI.

9. La CEI también ofrece a los afiliados un procedimiento de adopción facilitado (en consonancia con la Guía 21-1 de la ISO/CEI) mediante el cual se puede seleccionar un número limitado de normas internacionales de la CEI y esta última producirá copias de esas publicaciones en el formato nacional. A raíz del diálogo mantenido con los afiliados, este procedimiento ha sido revisado para aumentar el número de normas internacionales de la CEI que pueden seleccionarse.

IV. ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD REALIZADAS POR LA CEI

10. En la actualidad, la secretaría de la Junta de Evaluación de la Conformidad de la CEI prepara un nuevo documento de orientación sobre la utilización de los tres sistemas internacionales de evaluación de la conformidad de la CEI y la participación en ellos. Se tomó esta iniciativa para tener en cuenta la información recibida sobre la reunión extraordinaria del Comité OTC, dedicada a los procedimientos de evaluación de la conformidad, celebrada el 29 de junio de 2004 y una petición hecha directamente por los afiliados de la CEI. Los Miembros de la OMC podrán disponer de este documento de orientación cuando se publique.

V. CENTROS REGIONALES DE LA CEI

Asia y el Pacífico

11. El Centro Regional de la CEI en Asia y el Pacífico, situado en Singapur, ha ampliado recientemente su gama de actividades para incluir la gestión de algunos trabajos técnicos. El Centro se sigue ocupando de: proporcionar asistencia técnica a los miembros de la CEI y a los que no son miembros; brindar un conocimiento mayor sobre cómo participar en el sistema de normalización

internacional y hacer el mejor uso de las normas internacionales y los sistemas de evaluación de la conformidad que ofrece la CEI; y establecer contactos con las organizaciones competentes de la región.

América Latina

12. El Centro Regional de la CEI en América Latina se inaugurará en breve en el Brasil. Seguirá el modelo del Centro Regional de la CEI en Asia y el Pacífico (véase *supra*) en el sentido de que sus funciones iniciales serán: ofrecer asistencia técnica en la región a los miembros de la CEI y a los que no son miembros; fomentar una mayor participación de todos los países de la región, y establecer contactos con las organizaciones regionales competentes.

Otras regiones

13. El éxito del Centro Regional en Asia y el Pacífico ha demostrado las posibilidades del concepto como medio eficaz para aumentar el conocimiento sobre el sistema de normalización internacional y la participación en él, de manera que la CEI estudiará las posibilidades de crear centros similares en otras regiones del mundo.

VI. ACTIVIDADES PREVISTAS

14. Un taller específico -abierto a todos los miembros de la CEI y a los que no son miembros- para ayudar a los países a comprender las actividades prácticas de los comités técnicos de la CEI, así como los sistemas internacionales de evaluación de la conformidad de la CEI (haciendo hincapié en el Sistema IECEE CB sobre la seguridad del equipo eléctrico), tendrá lugar durante la reunión general de la CEI en 2005 (Ciudad del Cabo, Sudáfrica, 17-22 de octubre de 2005).

15. La CEI desea señalar a la atención del Comité OTC el centenario de la CEI que se celebrará en 2006.

VII. ENFOQUE ÚNICO DE LA CEI

16. La CEI ofrece un enfoque único para atender las necesidades de los Miembros de la OMC y demás países a través de la condición de miembro y del Programa de países afiliados, dando a todos los países la posibilidad de utilizar los sistemas de normas internacionales y de evaluación de la conformidad de la CEI, y de participar en la elaboración de normas internacionales de la CEI, utilizando herramientas modernas de la tecnología de la información.
